

EXENTA N° 08/5/256 /

SANTIAGO, 03 JUL 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Resolución N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009. Delegación de Atribuciones.
- b) La Reglamentación Aeronáutica DAR/DAN145, para el otorgamiento de un Certificado de Reconocimiento a un Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero con su correspondiente Lista de Capacidad.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la Empresa **United Technologies Corporation d/b/a Pratt & Whitney**, para obtener la renovación del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE 354), que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado en Motores clase 3 y Accesorios clases 1, 2 y 3.
- b) La aceptación por parte del Subdepartamento de Transporte Público, de los manuales de la empresa, los cuales han sido previamente aprobados por la Autoridad Aeronáutica de Estados Unidos de América(EUA)
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - La Lista de Capacidad presentada por la empresa para su funcionamiento, aprobada por la Autoridad Aeronáutica de EUA. en sus Especificaciones de Operaciones.
 - Las Instalaciones que utilizará como Base de Mantenimiento United Technologies Corporation d/b/a Pratt & Whitney, ubicada en 8801 Macon Road, en la ciudad de Columbus, Georgia – EUA, para efectuar labores de mantenimiento en motores de aeronaves con matrícula Chilena.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para el cumplimiento de los trabajos aprobados en la Lista de Capacidad presentada.
 - Las competencias del personal técnico y administrativo, y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de mantenimiento, aplicable en las labores de mantenimiento para motores clase 3 y accesorios clases 1, 2 y 3, indicados en su Lista de Capacidad.

- Los procedimientos de calidad aplicables por la empresa, en la ejecución de las actividades de mantenimiento.
- d) El Centro de Mantenimiento United Technologies Corporation d/b/a Pratt & Whitney, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de un Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero CMAE.

RESUELVO:

- 1) **APRÚEBASE** al Centro de Mantenimiento de United Technologies Corporation d/b/a Pratt & Whitney, con domicilio en la ciudad de Columbus, Georgia – EUA, para efectuar actividades de mantenimiento limitado, en motores de aeronaves con matrícula Chilena, bajo la clase **3** y accesorios clases 1,2 y 3.
- 2) **EMITASE**, el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero CMAE **354** y su correspondiente Lista de Capacidad.
- 3) Esta autorización se concede hasta el 30 de Junio de 2017, y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.103 de la DAN 145, emitido por Resolución Exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile.

Anótese y Comuníquese



RODOLFO UGARTE UGARTE
JEFE SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION d/b/a, PRATT & WHITNEY
 - 2.- D.S.O. – SDTP (Registratura).
 - 3.- D.S.O.- SECCION PROGRAMACION Y CONTROL (OF. TRANSPARENCIA)
- RUU/jvc